

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.596/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9596/1980

Boletín Oficial, 3 de octubre de 1980 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9596/1980

DECRETO-LEY 9596/80

La Plata, 24 de setiembre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente número 2.235-001/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el articulo 2 de la Ley 9558, por el siguiente:

"Artículo 2: Las Municipalidades de Baradero, Campana, Escobar, San Fernando. San Nicolás, San Pedro, Tigre, Ramallo y Zarate, ejercerán en su jurisdicción el poder de policía sobre la actividad minera indicada en el artículo anterior".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9596/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).